



CIRCULAR N° 118

Para: Rectoras (E) de establecimientos educativos con matrícula oficial del Distrito de Cartagena.

De: Olga Elvira Acosta Amel – Secretaria de Educación Distrital.

Fecha: 23 de junio de 2022.

Asunto: Orientaciones para el inicio de la prestación del servicio de alimentación Escolar - Segundo semestre 2022.

Estimadas (o) Rectoras (e), reciban un cordial saludo,

El pasado lunes 13 de junio de 2022, en rueda de negocios realizada en el escenario de la Bolsa Mercantil de Colombia resultó seleccionada la UT BAPACOP 2022, para prestar el servicio de alimentación escolar en las sedes priorizadas del Distrito. Actualmente nos encontramos en la fase de alistamiento y dado que los estudiantes entran en receso académico a partir del 24 de junio, se dará inicio a la ejecución del programa a partir del 11 de julio de 2022.

Con el propósito de mitigar el riesgo de deserción de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del sistema educativo, se han focalizado 50.211 estudiantes de las 203 sedes educativas priorizadas, en cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 0335 de 2021, así:

- 100% estudiantes de jornada única.
- 100% estudiantes de preescolar.
- Población diversa (étnica, víctima del conflicto armado o en condición de discapacidad).

Su compromiso en la actualización y reporte de novedades de la matrícula en el SIMAT es fundamental para permitir que los estudiantes que cumplen con los criterios establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar puedan recibir del complemento alimentario.

Para el segundo semestre del año escolar, la verificación y validación de las entregas se estará realizando a través de un software que contendrá información en tiempo real de las entregas que se vayan realizando en cada sede educativa priorizada, por cada estudiante. La manera de recolección de información es sencilla, dinámica y segura.

El software nos permitirá tener en tiempo real reportes para la consolidación de informes diarios de entrega a los coordinadores de la Institución y a final de mes arrojará el global de entregas, facilitando el proceso de consolidación y balances que deberán ser validados, firmados y certificados por ustedes, tal como lo establece el numeral 4 del artículo 2.3.10.4.4. del Decreto 1075 del 2015.



El comité de Alimentación Escolar de su Institución deberá reportar el listado de suplentes (estudiantes potenciales para ser beneficiarios del PAE) para ser registrados en el software, en caso de que puedan ser atendidos. Si en su Institución está cubierta la población estudiantil al 100%, el equipo de gestión social se reunirá con el CAE de la sede educativa para garantizar el suministro del complemento alimentario en otras sedes educativas.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 0335 de 2021, el personal manipulador del programa de alimentación escolar deberá estar conformado con mínimo el 20% de padres de familia, por tanto, los invitamos a socializar este tema con las CAES. Su acompañamiento en el proceso de conformación del personal manipulador que cumpla con los requisitos establecidos en la Ficha Técnica de Negociación y verificación del cumplimiento de la normatividad es fundamental.

Cabe resaltar que la adecuada y oportuna ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE es corresponsabilidad de todos los actores que hacemos parte de él: la nación; el territorio; rectores; operadores; padres y madres de familia y sus asociaciones, ciudadanos y organizaciones sociales, de control social y participación ciudadana; y estudiantes beneficiarios del programa, por lo que su gestión es de vital importancia para adoptar las acciones necesarias para garantizar la correcta prestación del servicio en nuestro territorio.

Desde la SED seguimos comprometidos con nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes, beneficiarios de esta estrategia que contribuye con su permanencia en las aulas, el desarrollo significativo de su proceso académico y su tránsito exitoso a los siguientes niveles académicos.

Atentamente,

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital
Alcaldía Mayor de Cartagena

VoBo: Alexandra Herrera Puente - Directora Administrativa de Cobertura Educativa

Revisó: María Josefina Osorio
Asesora Jurídica Externa, Dirección de Cobertura

Jessyca Diaz Morelos
PU Población Vulnerable- Coordinadora PAE

Proyectó: Laura Araujo
Asesora Jurídica Externa PAE-Dirección de Cobertura